Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Garantía Bancaria por pago de Anticipo

Asunción, 30 de Agosto del 2019

Señores

"MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"
Asunción - Paraguay

Ref.: **Garantía. No. AV8119499**

De nuestra consideración:

Se nos ha informado que **RITTER CONSTRUCCIONES SRL**(en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No Contrato DGAF / UGP 27/2019 de fecha 14 de Agosto del 2019 con su entidad para la Ejecución de y/o Rehabilitación de obras civiles de Unidades de Salud Familiar de Alto Paraná y Caaguazú " ID Nº 355.834 – Comparación de Precios CP Nº 01/2019 " Item.5 – USF-Localidad: Bº Caacupemí " en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía por pago de Anticipo.

A solicitud del Contratista, nosotros **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** con domicilio legal Carlos A. Lopez 1348, Encarnación, Paraguay, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **Gs.172.172.691 (Guaraníes Ciento setenta y dos millones, ciento setenta y dos mil, seiscientos noventa y uno)**, la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el 22 día del Febrero mes del 2020, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta garantía permanecerá vigente hasta el **22 de Febrero 2020**, pasada dicha fecha queda sin efecto de pleno derecho.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Ricardo Gómez
Supervisor Comercio Exterior
Banco Regional S.A.E.C.A.

Sandra Paola Quiñonez
Jefe
Comercio Exterior
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.